

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA PROCESADORA DEL
RIO S.A. (PRORIOSA) *******

CUANTIA: S/.100'000.000 ***

En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, Provincia
del Guayas, a los veintisiete días
del mes de enero de mil
novecientos noventa y cinco; ante
mí, **Abogada GLORIA LECARO DE
CRESPO, Notaria Titular Nove**

na del Cantón Guayaquil, comparece el señor **LUIS
FERNANDO PARODI PACHECO**, de estado civil casado, de
ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la
Compañía **PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)**, en su
calidad de Gerente, quien acredita su intervención con la
copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que
se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura
como documento habilitante. El compareciente es mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en
esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe.
Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta
escritura pública, a la que procede como ya queda indicado,
para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente:
MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras
públicas a su cargo, autorice usted una en la cual conste la



1 siguiente de aumento de capital y consecuentemente reforma
2 de Estatutos de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA) que se
3 contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
4 Otorgante. Interviene en el otorgamiento de esta escritura el
5 señor Luis Fernando Parodi Pacheco, en su calidad de gerente
6 de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), debidamente
7 autorizado para intervenir en este acto por la Junta General
8 de Accionistas reunida el veintiocho de octubre de mil
9 novecientos noventa y cuatro. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** a)
10 Mediante escritura pública otorgada el siete de diciembre de
11 mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Décimo
12 Segundo del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Tandazo
13 Maridueña, e inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de
14 marzo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó la
15 compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA). b) Mediante
16 escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Segundo
17 del Cantón Guayaquil, abogado Eustorgio Tandazo Maridueña,
18 con fechas once de enero y dieciseis de febrero de mil
19 novecientos ochenta y dos, inscritas ambas en el Registro
20 Mercantil el dieciseis de marzo de mil novecientos ochenta y
21 dos, se amplió y rectificó la escritura de constitución de la
22 mencionada compañía. c) La Junta General de Accionistas
23 celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos noventa
24 y cuatro, resolvió aumentar el capital social de la compañía
25 en cien millones de sucres a más del existente, esto es, hasta
26 alcanzar la suma de ciento cinco millones de sucres y
27 efectuar la consiguiente reforma del Estatuto. Todo lo cual
28 consta en la copia certificada del Acta de dicha Junta General

República del
Ecuador



NOTARIA

NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

1 de Accionistas de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), la
2 misma que se acompaña a esta minuta a fin de que se inserte
3 como documento habilitante en la correspondiente escritura.
4 **TERCERA: DECLARACIONES.** Presupuestos los antecedentes,
5 el señor Luis Fernando Parodi Pacheco, a nombre y en
6 representación de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), en
7 su calidad de Gerente y por expresa voluntad de la Junta
8 General de Accionistas de dicha compañía, reunida el
9 veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en
10 cumplimiento de lo acordado en ella, declara: a) Que el capital
11 social de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA) queda
12 aumentado en cien millones de sucres, a más del existente,
13 esto es, hasta alcanzar la suma de ciento cinco millones de
14 sucres. b) Que el referido aumento se realiza suscribiendo
15 nuevas acciones las que serán numeradas del quinientos uno al
16 diez mil quinientos inclusive. c) Que los accionistas presentes
17 en la Junta General aludida suscribieron y pagaron parte del
18 aumento de capital en las formas y proporciones determinadas
19 en dicha Junta. d) Que se público el aviso de que trata el
20 artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, para
21 que los accionistas que estuvieron ausentes en la Junta
22 General en la cual se resolvió este aumento de capital
23 ejercieran su derecho de preferencia. Pero, pese haber
24 transcurrido el plazo para ejercer dicho derecho los
25 accionistas ausentes no manifestaron su voluntad de
26 participar en el presente aumento de capital, por lo que, las
27 señoras Silvana Parodi Pacheco y María Salomé Pacheco viuda
28 de Parodi suscribieron y pagaron el aumento de capital que a



1 aquellos correspondía, habiéndose de esta manera integrado
2 como nuevas accionistas de la compañía. e) Que en
3 consecuencia el aumento de capital quedó íntegramente
4 suscrito y pagado de la siguiente forma: El señor Luis
5 Fernando Parodi Pacheco ha suscrito ciento veinte acciones,
6 pagando en efectivo la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL
7 SUCRES, la Ingeniera María Gabriela Parodi Pacheco ha
8 suscrito siete mil doscientas ochenta acciones pagando en
9 efectivo la suma de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS
10 MIL SUCRES, Silvana Parodi Pacheco ha suscrito mil
11 trescientas acciones pagando la suma de TRECE MILLONES DE
12 SUCRES, y María Salomé Pacheco viuda de Parodi ha suscrito
13 mil trescientas acciones, pagando la suma de TRECE MILLONES
14 DE SUCRES. Todas las personas suscriptoras del presente
15 aumento de capital son ecuatorianas. c) Que el artículo Cuarto
16 de los actuales estatutos de PROCESADORA DEL RIO S.A.
17 (PRORIOSA), debe sustituirse por el siguiente: Artículo
18 Cuarto: El capital suscrito y pagado de PROCESADORA DEL RIO
19 S.A. (PRORIOSA) es de ciento cinco millones de sucres,
20 dividido en diez mil quinientas acciones ordinarias y
21 nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una,
22 capital que se podrá aumentar por decisión de la Junta
23 General. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** Además
24 de insertar el texto correspondiente a la Convocatoria de
25 la **Junta General de Accionistas** a que se hace
26 referencia en este instrumento y el texto al que se
27 refiere el Artículo ciento noventa y cuatro de la Ley de
28 Compañías, inserte usted, Señora Notaria, una copia

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 1994.

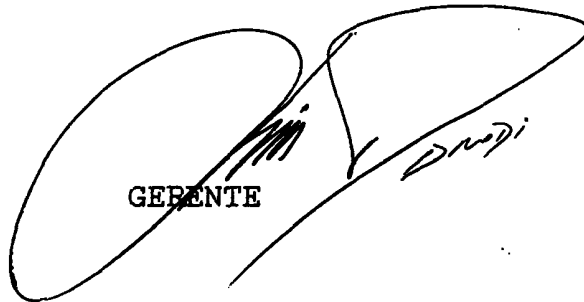
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas diez minutos del día veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía, situado en la urbanización Los Albatros, en la esquina conformada por las calles Gaviota y la N., solar No. 8 de esta ciudad de Guayaquil, y previa convocatoria efectuada por la prensa, se reúnen los siguientes accionistas de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA): LANGOSTINOS DEL GOLFO C. LTDA. LANGOLF, propietaria de 355 acciones, debidamente representada por su Gerente, señor Luis Fernando Parodi Pacheco, quien también comparece por sus propios derechos, como propietario de seis acciones y en representación de CIPLAT COMPANIA INDUSTRIAL PLATINO C.A., en su calidad de Gerente General, quien es propietaria de cinco acciones; la señorita ingeniera María Gabriela Parodi Pacheco, como propietaria de cuatro acciones, representada por la Ab. Zobeida Aragundi Foyain; todas las acciones son ordinarias y de un valor nominal de diez mil sucres cada una. Quienes intervienen a nombre de otras personas han acreditado en secretaría la representación que ostentan. Como los accionistas concurrentes y representantes son propietarios del setenta y cuatro por ciento del total del capital suscrito y pagado existe el quorum reglamentario para instalar la Junta en la que a falta de Presidente y de acuerdo con el Art. Vigésimo de los Estatutos se elige por unanimidad de los presentes a la abogada Zobeida Aragundi Foyain, para que presida la sesión, actuando como secretario el Gerente señor Luis Fernando Parodi Pacheco, quien elabora el listado a que se refiere el art. 281 de la Ley de Compañías. La presidencia declara legalmente instalada la Junta y pide que por secretaría se dé lectura en la convocatoria que ha sido publicada en diario Meridiano de esta ciudad, edición del 6 de Octubre del presente año, cuyo texto es el siguiente: "Primera Convocatoria. A Junta General Ordinaria de Accionistas de Procesadora del Río S. A. PRORIOSA. Convoco a los accionistas de Procesadora del Río S.A. PRORIOSA, a Junta General Ordinaria, que se realizará el día viernes 28 de octubre de 1994 a las 9H00, en el local social de la compañía Procesadora del Río S.A. PRORIOSA, ubicado en la Urbanización Los Albatros en la esquina conformada por las calles Gaviota y la N., solar No. 8 de la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos: 1.- Conocer y resolver sobre el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la revalorización de activos, los informes del Gerente y del Comisario, correspondientes al ejercicio económico del año 1993. 2.- Conocer y resolver sobre los beneficios sociales y utilidades obtenidas por la compañía en el ejercicio económico de 1993, y su correspondiente distribución. 3.- Designar Comisario de la Compañía y determinar su retribución y, 4.- Aumento de Capital y la correspondiente Reforma del Estatuto Social. En forma especial e individual se convoca al señor Comisario de la compañía. El balance, estado de pérdidas y ganancias e informes del Gerente y Comisario, por el ejercicio económico



de 1993, están a disposición de los accionistas de conformidad con la disposición del Art. 334 de la Ley de Compañías, en las oficinas de la compañía, en la dirección ya indicada. Guayaquil, 6 de Octubre de 1994.- f) Luis Fernando Parodi Pacheco. Gerente de Procesadora del Río S.A. PRORIOSA".- Cumplido lo anterior la presidencia para tratar el primer punto de la convocatoria dispone que por Secretaría se dé lectura a los documentos de que trata este punto y la Junta luego de deliberar y por unanimidad los aprueba dejándose constancia que el señor Luis Fernando Parodi Pacheco, por sus propios derechos de abstuvo de votar. Luego, se pasa a tratar el segundo punto del orden del día y el señor Luis Fernando Parodi Pacheco propone que de las utilidades generadas en el ejercicio de 1993 que ascienden a S/. 1'178.859,00 se deduzca el 15 % para la participación de los trabajadores y el 25 % del impuesto a la renta y que del saldo se separe el 10 % para reserva legal, debiendo repartirse la diferencia entre los accionistas, propuesta que es aceptada por unanimidad por la Junta. Acto seguido se entró al conocimiento del tercer punto del orden del día y con el voto unánime de los concurrentes se reelige al Licenciado Gilberto Flor Verdesoto como comisario de la compañía, al respecto la presidencia sugiere que se autorice al Gerente para que determine la remuneración del comisario, sugerencia que igualmente es aceptada por todos los accionistas presentes. Finalmente, se pasa a conocer sobre el cuarto punto del orden del día y al efecto el Gerente, manifiesta que es necesario aumentar el capital social suscrito y pagado y propone que el aumento sea de cien millones de sucres a más del existente y que el pago del mismo se lo haga de contado y en dinero en efectivo, al momento de suscribir las nuevas acciones que se emitan por el aumento. La Junta luego de deliberar por unanimidad resuelve: a) Incrementar el capital suscrito y pagado en cien millones de sucres a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma de S/. 105'000.000,00; b) Emitir diez mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, las mismas que serán numeradas del 501 al 10.500 inclusive; c) Que el pago de las nuevas acciones se realice de contado, y en dinero en efectivo; d) Que de efectuarse tal aumento se sustituya el Artículo Cuarto de los actuales Estatutos, por el siguiente: Artículo Cuarto: El capital suscrito y pagado de PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA) es de ciento cinco millones de sucres, dividido en diez mil quinientas acciones ordinarias y nominativas cada una, capital que se podrá aumentar por decisión de la Junta General"; e) Que se publique el aviso de que trata el Art. 194 de la Ley de Compañías para que los accionistas ausentes puedan ejercer su derecho de preferencia; f) Que si transcurrido el plazo para ejercer el derecho de preferencia, hubiere acciones no suscritas, se faculta de manera expresa al Gerente para que determine la persona que deba suscribirlas y pagarlas de contado y en efectivo, conforme lo acordado en esta Junta.- El señor Luis Fernando Parodi Pacheco por los derechos que representa de LANGOSTINOS DEL GOLFO C. LTDA. LANGOLF y de CIPLAT COMPANIA INDUSTRIAL PLATINO C.A. renuncia al derecho de preferencia de sus representadas.- Se deja constancia que en este acto ejercen su derecho preferente los accionistas Luis Fernando Parodi Pacheco e Ingeniera María

Gabriela Parodi Pacheco y ésta última suscribe además las acciones que les corresponden a los otros accionistas presentes que renunciando al plazo establecido en la Ley, han manifestado su decisión de no ejercer el derecho de preferencia por lo que en este momento se han suscrito 120 acciones por parte del señor Luis Fernando Parodi, quien ofrece pagar en efectivo la suma de S/. 1'200.000,00 y 7.280 acciones por parte de la Ing. María Gabriela Parodi quien igualmente ofrece pagar, en dinero en efectivo la suma de S/. 72'800.000,00. No habiendo otro asunto que tratar la presidencia concede un receso para la redacción del Acta y, reinstala la Junta, con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaría se da lectura a la misma, siendo aprobada por los accionistas presentes que representan la mayoría del capital social pagado sin modificación alguna con la cual termina la sesión a las once horas quince minutos.-


PRESIDENTE


GERENTE

CERTIFICO que el acta que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)

Guayaquil, 26 de enero de 1995


SECRETARIO

ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria Novena del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DCY FE que la fotocopia precedente, en 2 fojas, es exacta al documento que se me exhibe.-

Guayaquil 27 de Enero de 1995



Diario Nacional de Análisis y Opinión

MERIDIANO

A LOS ACCIONISTAS DE PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA

Se les hace conocer que la Junta General de Accionistas reunida el 28 de Octubre de 1994 resolvió:

- Aumentar el capital suscrito y pagado en cien millones de sucres a más de lo existente, esto es hasta alcanzar la suma de ciento cinco millones de sucres.
- Que dicho aumento se lo efectúe mediante la emisión de diez mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una.
- Que el pago de dicho aumento se lo realice de contado y en dinero en efectivo, al momento en que se suscriban dichas acciones, para lo cual se invita a los accionistas a ejercer su derecho de preferencia dentro de los treinta días a partir de la fecha en que publique este aviso.
- Si vencido el plazo dentro del cual los accionistas puedan hacer uso de su derecho preferente, quedarán acciones sin suscribir, se faculta a los representantes de la Compañía para escoger las personas que deban suscribirlas y pagarlas.

Guayaquil, noviembre 14 de 1994
Luis Fernando Parodi
GERENTE

DOY FE;

Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 27 de Enero de 1995

ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUAYAQUIL



EL MERCURIO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 3987

Guayaquil - Ecuador - Jueves 6 de Octubre de 1994

Precio S. / 400

JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 1994

Nieves, Rubén Navarro, Peter Peñafiel, Juan Mosquera, Manuel Peñafiel, Duval Micolta, Antonio Chinga, Rubén Torres, Jhonny Ruiz, David Chedraui, Paolo López, Ariel Robalino, Ernesto Valencia, Manuel Báez y Fernando Velasco.

Se espera que los atletas cumplan una buena presentación, ya que el trabajo realizado hasta el momento, ha sido satisfactorio para dirigentes y técnicos, quienes han dado su total respaldo para lograr el éxito deseado.

PRIMERA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE AC- CIONISTAS DE PROCESADORA DEL RIO S.A. PRORIOSA

Convoco a los accionistas de Procesadora del Rio S.A. PRORIOSA, a Junta General Ordinaria, que se realizará el día viernes 28 de octubre de 1994 a las 9h00, en el local social de la compañía Procesadora del Rio S.A. PRORIOSA, ubicado en las urbanización Los Albatros en la esquina conformada por las calles Gaviota y la N, solar Nº 8 de la ciudad de Guayaquil, con la finalidad de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.- Conocer y resolver sobre el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la revalorización de activos, los informes del Gerente y del Comisario, correspondientes al ejercicio económico del año 1993.

2.- Conocer y resolver sobre los beneficios sociales y utilidades obtenidas por la compañía en el ejercicio económico de 1993 y su correspondiente distribución.

3.- Designar Comisario de la compañía y determinar su retribución y,

4.- Aumento de capital y la correspondiente reforma del Estatuto social.

En forma especial e individual se convoca al señor Comisario de la Compañía.

El balance, estado de pérdidas y ganancias e informes del Gerente y Comisario, por el ejercicio económico de 1993, están a disposición de los accionistas de conformidad con la disposición del Art. 334 de la Ley de Compañías, en las oficinas de la compañía, en la dirección ya indicada.

Guayaquil, 6 de octubre de 1994
Luis Fernando Parodi Pacheco
Gerente de Procesadora del Rio S.A.
PRORIOSA



DOY FE:

Que la presente fotocopia es, igual a la original que me fue exhibido.

Guayaquil, 27 de Octubre de 1994

ABOG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



Sr. D.
Luis Fernando Parodi Pacheco
Ciudad.

08

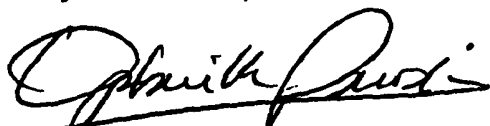
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **PROCESADORA DEL RIO S. A. (PRORIOSA)**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía, por el período de **dos años**, con las atribuciones y deberes determinados en la ley y los estatutos sociales, entre los que figura la representación legal de la sociedad sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los estatutos sociales constan en la escritura pública de constitución, que autorizó el Notario Décimo Segundo de Guayaquil el 7 de diciembre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 16 de marzo de 1982.

En el ejercicio de su cargo usted reemplazará al señor don Emilio Parodi Cabrera, quien renunció y cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 26 de marzo de 1991.

Muy atentamente,



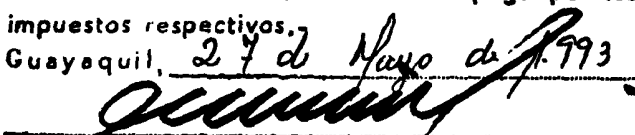
María Gabriela Parodi Pacheco
Presidente.



RAZON: Acepto el cargo de GERENTE para el que he sido designado, según el nombramiento que antecede.

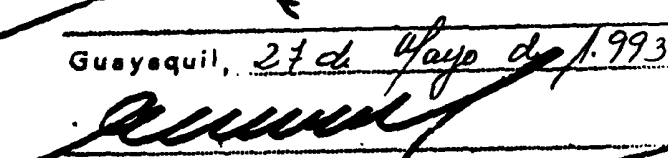
Guayaquil, mayo 21 de 1993

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folios 16.620 Registro Mercantil No.
6.677 Repertorio No. 12.183
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 27 de Mayo de 1993


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


Luis Fernando Parodi Pacheco

Se tomó nota de este Nombramiento a f.
8.364 del Registro Mercantil de 19

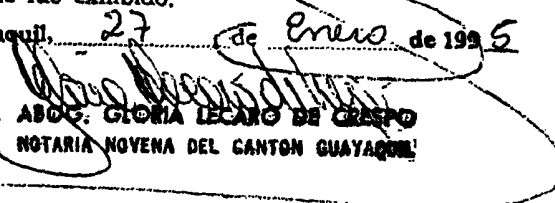

Guayaquil, 27 de Mayo de 1993

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

DOY FE;

Que la presente fotocopia es, igual a su original
que me fue exhibido.

Guayaquil, 27 de Mayo de 1993


ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

1 debidamente inscrita del nombramiento de Gerente de
2 PROCESADORA DEL RIO S.A.(PRORIOSA.)Cumpla usted señora
3 Notaria con los demás requisitos de ley para la validez de
4 este instrumento. (Firma ilegible) Abogada Zobeida Aragundi
5 Foyain. Registro número tres mil seiscientos veinticuatro.
6 **HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el
7 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta,
8 la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados a
9 esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley.- El
10 compareciente me presentó sus respectivos documentos de
11 identificación personal.- Leída que fue la presente Escritura
12 Pública, por mí, la Notaria de principio a fin, y en alta voz, al
13 otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes,
14 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la
15 Notaria de todo lo cual **DOY FE.**

16
17
18
19 **LUIS FERNANDO PARODI**

20 Por Compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA)

21 C.C. 090895790-5 C.V. 025-154

22 R.U.C. 0990577803001
23
24

25 **LA NOTARIA**

26
27 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**

28 SE-

OTORGO ANTE MI, cuyo original consta en el Protocolo de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.



Gloria Lecaro de Crespo
 ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
 NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 95-2-1-1-002683 de fecha 7 de Abril de 1.995, emitida por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía PROCESADORA DEL RIO S.A. (PRORIOSA), de fecha 27 de Enero de 1995.- Guayaquil, a 13 de Abril de 1.995.- LA NOTARIA



Gloria Lecaro de Crespo
 Abg. Gloria Lecaro de Crespo
 NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

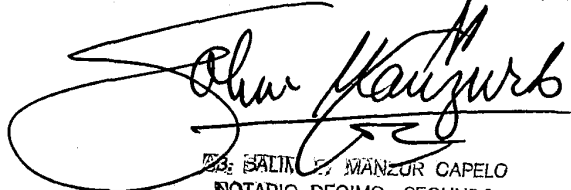
RAZON:

Abg.

SALIM F. MANZUR C.
NOTARIO XII
GUAYAQUIL - ECUADOR



1 QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
2 OCHENTA Y UNO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION DE FECHA SIETE DE ABRIL DE
3 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO N° 95-2-1-1-002683 EMITIDA POR LA SUPERIN
4 TENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMAS DE ES
5 TATUTOS DE LA COMPANIA PROCESADORA DEL RIO S. A. (PRORIOSA) QUE CONSTA EN
6 EL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL
7 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- EL NOTARIO

8 
9
10 **SALIM F. MANZUR CAPEO**
11 **NOTARIO DECIMO SEGUNDO**
12 **GUAYAQUIL**



13
14
15
16
17 **CERTIFICO** que con fecha de hoy, y: en cumplimiento de lo ordenado en -
18 la Resolución Número 95-2-1-1-002683, dictada el 7 de Abril de 1.995,
19 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escri-
20 tura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
21 REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada PROCESADORA DEL RIO -
22 S.A. (PRORIOSA), de fojas 18.397 a 18.409, número 2.658 del Registro -
23 Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 18.830 del -
24 Repertorio.-Guayaquil, veinte i seis de A bril de mil novecientos no-
venta i cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

25 **Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO**
26 **Registrador Mercantil Suplente**
27 **del Cencen Guayaquil**

28 **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura
pública, a fojas 3.310, 3.352 y 3.571 del Registro Mercantil, Libro de -
Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.-Gua-

yaquil, veinte i seis de Abril de mil novecientos noventa i cinco.-
El Registrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CONTINUED: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de -
la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 753, dictado
el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, pu-
blicado en el Registro Oficial Nº 678 del 23 de Agosto de 1.975.-Guaya-
quil, veinte i seis de Abril de mil novecientos noventa i cinco.-El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-

L. de. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

